

SECRETARIA: Recibido en la fecha (marzo **01** de **2021**). A despacho de la señora Jueza el escrito del demandante: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** "*CISA*", dentro del proceso Ejecutivo propuesto contra **JONATTAN OSPINA PÁEZ**, donde otorga poder para actuar a un profesional del derecho por él designado.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, marzo 24 de 2021.

Diara Olicareo.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 534

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA" – Cesionario del Fondo Nacional de Garantías.

Demandado: JONATTAN OSPINA PÁEZ.

Rad. No.: 761114003003-**2016-00490-**00

ASUNTO:

En atención que mediante memorial del 1 de marzo de 2021 la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA" – Cesionario del Fondo Nacional de Garantías - a través del doctor CARLOS MARIO OSORIO SOTO c.c.12.400.676, apoderado general de la entidad, allegó poder otorgado a un profesional del derecho, doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA identificado con la c.c. 14.873.270 y la T.P No.17.267 del C.S.J. para que lo represente dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el poder conferido al doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, identificado con la c.c. 14.873.270 y la T.P. 17.267 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



"CISA" - Cesionario del Fondo Nacional de Garantías -

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al profesional del derecho HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, identificado con la c.c. 14.873.270 y la T.P No.17.267 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante, conforme con las facultades conferidas en el poder.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado:

➢ El <u>Correo Electrónico</u> del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40ada2e70404b97f2b528539be21a8a9fbccf27f173e4653bc0637ec25a9ac72

Documento generado en 24/03/2021 10:23:37 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ SECRETARIO JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56f01b7042c172446431dded0a7de8185dafff0aead69217b79a5301d9b409a**Documento generado en 25/03/2021 06:49:09 AM